



Escuela de Lenguaje Semillita

RBD 26264-1



PROTOCOLO

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SEMILLITA

2023



El presente documento tiene por finalidad establecer los protocolos a seguir ante situaciones que amenacen la buena convivencia escolar, ya sea entre estudiantes, docentes y apoderados, clasificados según su gravedad y las necesidades a cubrir ante cada caso.

A continuación, los invitamos a revisar nuestro Protocolo de Convivencia Escolar:

El reglamento de Convivencia Escolar constituye una carta de derechos y deberes de la Comunidad Educativa, los que se dan a conocer a padres y/o apoderados pertenecientes a nuestra institución.

Todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa tienen derecho a que se les respete y también tienen deberes que cumplir en el proceso de enseñanza de aprendizajes.

Medidas disciplinarias

Es preciso entender que las medidas disciplinarias no se sustentan como un fin por sí mismas, sino más bien porque cautelan el cumplimiento operativo de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Desde esta perspectiva, entendemos que las sanciones deben ser eminentemente formativas y también proporcionales a la falta cometidas además las sanciones deberán constar en la bitácora diaria que lleva el establecimiento para objeto de haber transparencia.

Deberes básicos de los apoderados

Los niños y niñas deben presentarse a la escuela con delantal (de su elección) y ropa cómoda, que permita sacársela sin dificultad al momento de ir al baño o de realizar las actividades escolares.

No se permitirá el uso de ningún medicamento que no tenga la orden médica correspondiente. No se permite traer objetos de valor al colegio, tales como celulares, cámaras fotográficas, reproductores de música etc.

El ingreso de los niños y las niñas se hará sin apoderados, los que dejará a sus hijos e hijas en la entrada de la puerta, salvo situaciones que lo ameriten, las que serán autorizadas por las docentes a la Dirección

Ningún apoderado puede ingresar a la sala en horario de clases sin autorización previa.



Escuela de Lenguaje Semillita

RBD 26264-1

Retiro de los Alumnos

Retiro por el apoderado: debe quedar constancia en el libro de salida.

En el caso que un niño o niña, por enfermedad o accidente escolar deba retirarse del colegio antes del término de la jornada, la escuela llamará al apoderado inscrito en la ficha de matrícula, el que deberá acudir al establecimiento. En caso de que no esté el apoderado, la persona que retira deberá ser mayor de 18 años, presentar cédula de identidad y firmar el respectivo libro de salida.

Los estudiantes solo podrán ser retirados por el apoderado registrado en la ficha de matrícula, otro adulto deberá ser autorizado por el apoderado, previo aviso a la docente por comunicación escrita, quien deberá asistir con carnet de identidad.

Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado, vía Agenda Escolar

Accidente Escolar

En caso de accidente de algún estudiante, se le entregarán los primeros auxilios adecuados a la gravedad del accidente, se informará telefónicamente al apoderado para que asista al establecimiento o al centro de urgencia que corresponda, es responsabilidad de la apoderado, actualizar periódicamente sus datos para ser contactado.

El estudiante accidentado, en caso de que la urgencia lo amerite, será acompañado por un funcionario del establecimiento hasta la llegada de su apoderado.

PISE

Periódicamente se realizan ensayos de diferentes estrategias de seguridad en los que deberán participar obligatoriamente todos los miembros de la comunidad que estén en ese momento.



Responsabilidad Penal Juvenil del Acoso escolar

Las acciones o faltas catalogadas de gravísimas y que eventualmente deriven en investigaciones o procedimientos en la ley N.º 20191, de Responsabilidad Penal Juvenil, y cuyo conocimiento obren en poder de la institución escolar será puesto a disposición de los tribunales competentes cuando así sea requerido conforme a los procedimientos para ello previstos.

Esto independiente de la obligación que tiene el Colegio de dar protección de sus estudiantes, obligándolos a hacer la denuncia pertinente en el tribunal de familia o el ministerio público cuando un estudiante está siendo perturbado o vulnerado en sus derechos.

Acoso escolar

El colegio cuenta con un Equipo de Convivencia Escolar y toda la comunidad educativa deberá informar al establecimiento sobre hechos de violencia física y psicológica, agresión y hostigamiento.

Una vez que el colegio reciba una denuncia de Acoso escolar tomará oportunamente las medidas necesarias para evitar que continúe el sabotaje.

PROTOCOLO ANTE ABUSO SEXUAL

Las medidas de prevención de violencia y delitos de connotación sexual a menores abarcan todos los actores de la comunidad escolar.

Medidas de protección

- Limitación de acceso de apoderados al interior del establecimiento.
- Prohibición de uso de baños de niños y niñas
- Prohibición de acceso a sectores de aulas en horario de clases, salvo que esté acompañado y autorizado.
- Si un alumno se moja o requiere un cambio de ropa, el apoderado será contactado para que concurra al establecimiento para que retire al alumno o le cambie de ropa. De no poder asistir, el apoderado autoriza a la docente o al técnico para realizar el cambio.



- Los alumnos solo podrán ser retirados por el apoderado registrado en la ficha de matrícula, otro adulto deberá ser autorizado por el apoderado, previo aviso a la docente por comunicación escrita

De las visitas

Toda visita podrá ingresar al Colegio una vez que haya sido autorizada por la dirección.

No podrán ingresar visitas fuera del horario establecido por el Colegio.

PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES

En los siguientes párrafos se establecerá el protocolo de acción ante agresiones realizadas por estudiantes, hacia sus pares, docentes o asistentes de la educación.

Casos leves:

Entiéndase por casos leves aquellos que no implican un peligro físico a los involucrados, y ocurren de forma aislada (máximo dos veces), los cuales se pueden abordar con estrategias en sala y patio, esperando una respuesta eficaz de lo ejecutado. Como ejemplos de estos casos, podemos ver situaciones de juego agresivo en el patio/aula o empujones.

Ante estos casos, se debe seguir las siguientes acciones:

- Informar al/el apoderado/a vía AGENDA ESCOLAR de la situación, solicitando una conversación familiar, que oriente al niño en su conducta en la escuela.
- Informar al/el apoderado/a del estudiante que fue agredido, comunicando medidas que se llevarán a cabo bajo esta situación.
- Informar de las estrategias aplicadas en el momento y a seguir con el o la estudiante.
- Realizar seguimiento y eficacia de la estrategia aplicada

En caso de que la agresión se presente nuevamente, pasará a ser un caso moderado.

Casos Moderados:

Entiéndase por caso moderado agresiones físicas o verbales, que puedan ocasionar daño físico o psicológico a su receptor, lo cual puede ocurrir de forma aislada o reiterativa.



Algunos ejemplos de estos casos pueden ser: empujones que generen daño físico, golpes leves, provocación de caídas, mordeduras, insultos, gritos en la sala, entre otros.

Ante estos casos, se debe seguir las siguientes acciones:

- Informar vía agenda escolar de la situación, solicitando una entrevista con el o la apoderada del niño/a
- Informar al/el apoderado/a del estudiante que fue agredido, comunicando medidas que se llevarán a cabo bajo esta situación.
- Registrar la situación en el libro de clases
- Informar sobre las estrategias a realizar en la escuela.
- Llegar a acuerdos y estrategias a aplicar en el hogar como apoyo a la conducta del niño o la niña en la escuela.
- Agendar una entrevista de seguimiento dentro de dos semanas para observar los resultados de las acciones aplicadas.

En caso de que el niño o niña vuelva a presentar la conducta dentro del plazo de dos semanas, el caso pasará a considerarse grave, debiendo realizarse nuevamente una entrevista a la brevedad.

Casos graves:

Entiéndase por caso grave, aquellas agresiones físicas o verbales, que puedan provocar un daño mayor en el afectado, y que requiera de algún tipo de asistencia médica o primeros auxilios, o en que el otro manifieste un daño emocional. Por ejemplo, casos de golpes con hematomas, golpes con objetos, mordeduras constantes, cortes, rasguños, ahorcamiento, insultos, o agobio (Acoso escolar).

Ante estos casos se debe seguir las siguientes acciones:

- Llevar al niño o niña a un lugar seguro y tranquilo.
- Conversar con el/la estudiante sobre sus acciones, para conocer su motivación.
- Informar a la familia vía agenda sobre lo ocurrido, citando a una entrevista a la brevedad.
- Informar al/el apoderado/a del estudiante que fue agredido, comunicando medidas que se llevarán a cabo bajo esta situación.
- Dejar constancia de lo ocurrido en el libro de clases.
- Llegar a acuerdos y estrategias con la familia a aplicar en la escuela y el hogar, con el fin de favorecer la relación del niño o la niña con sus pares y adultos en el entorno escolar. Se utilizará formato de entrevista con compromiso escrito.



- Establecer entrevistas de seguimiento cada semana.
- Si el niño persiste en su conducta inadecuada, se realizará una derivación al especialista correspondiente, con el fin de obtener estrategias de trabajo y apoyo.
- Utilizar las sugerencias obtenidas del especialista

PROTOCOLOS PARA PADRES, FAMILIAS Y APODERADOS

En los siguientes párrafos se establecerá el protocolo de acción ante agresiones realizadas por padres, familiares de estudiantes y/o apoderados, hacia estudiantes, otros apoderados, docentes o asistentes de la educación.

Casos moderados:

Entiéndase por casos moderados, aquellos que no implican un daño físico, pero sí verbal, tales como insultos, hostigamientos, difusión de rumores, injurias, calumnias o tergiversar información, por diferentes medios, tanto presencial como por redes sociales, afectando al personal de la escuela, su pupilo u otros estudiantes.

Ante estos casos se debe seguir los siguientes pasos:

- Llevar a cabo una entrevista con el apoderado, la cual podrá ser en conjunto con dirección de la escuela
- Ofrecimiento de disculpas de parte del agresor/a a la persona afectada
- Firma de compromiso de parte del agresor/a en pro del cese de estas conductas
- Se evaluará la participación del/la apoderado/a en las actividades extracurriculares
- No podrá optar a cargos de centro de padres o directiva. En caso de ser participante debe cesar su función de forma inmediata.

Casos graves:

Entiéndase por caso grave, aquellas agresiones que impliquen un daño físico, emocional o psicológico a la persona afectada, tales como: agresiones físicas de todo tipo, agresiones con objetos, amenazas, persecución, acoso.



Ante estos casos se debe seguir los siguientes pasos

- La persona agredida constata lesiones en el servicio médico correspondiente.
- Se deja constancia o denuncia según amerite en carabineros de la agresión ocurrida.
- Se realiza entrevista en conjunto con dirección con la familias afectadas, por separado. En caso de que la persona agredida sea la docente o asistente de la educación, no participará de dicha entrevista.

- Adoptar las medidas cautelares entregadas por las autoridades competentes, según la gravedad del caso (carabineros, tribunales, entre otros)

Sanciones:

- La persona en cuestión no podrá participar de actividades extracurriculares de la escuela.
- El agresor/a no podrá optar a cargo en centro de padres o directiva, en caso de ser parte deberá cesar su función inmediatamente.
- El agresor/a no podrá cumplir la función de apoderado en la escuela.
- Se puede restringir el ingreso del agresor a la escuela, si corresponde a una medida cautelar entregada por las autoridades pertinentes

Todo apoderado tiene derecho a entrevistarse con la dirección de la escuela, luego de cumplir con los protocolos establecidos en este Plan de Convivencia escolar. Para esto se debe agendar con anticipación una entrevista. La dirección de la escuela deberá recopilar toda la información con la docente a cargo o el funcionario involucrado para llevar a cabo la entrevista.